

LANUS, 13 JUN 2007

Nº 0882.-

DECRETO

Visto que se hace necesario asignar personal en áreas donde se prestan servicios a la Comunidad de Lanús toda, y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA


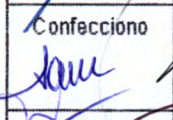

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicios de la Doctora Anabella Anahí LEPORE, Legajo Nº 18172/7, al área de la Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica, de la Secretaría de Salud, Categoría 123 (89), Médico de Guardia Grado Asistente, 28 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 625; quién se desempeñaba en la Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina, misma Jurisdicción, Subjurisdicción, Actividad Central, Oficina 612.-


Artículo 2º.- Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicios de la Doctora Cecilia PENCO, Legajo Nº 21727/7, al área de la Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica, de la Secretaría de Salud, Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 612; quién se desempeñaba en la Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, misma Jurisdicción, Subjurisdicción, Actividad Central, Oficina 625.-

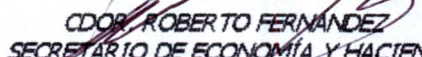
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de Junio de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

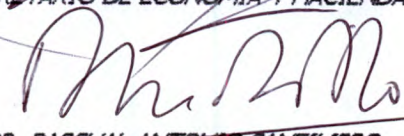
Artículo 4º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud. -

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal	
Confecciono	
	


DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO


CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA


DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD




MANUEL QUINTANILLA
INTENDENTE MUNICIPAL

Este que se hace necesario asignar personal en áreas donde se presta servicios a la Comunidad de Lajas y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la norma administrativa que cumple con el fin de la disposición,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicios de la Doctora Anabella Anelli LEPORE, Luján Nº 181327, al área de la Unidad Sanitaria Intermedia Centro Pítona Villa tanto dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, Categoría 123 (88), Médico de Guardia Quirófanos 28 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 02, Actividad Central 01, Oficina 025, quien se desempeñaba en la Unidad Sanitaria Intermedia Valentin Alsina, misma Jurisdicción, Subjurisdicción, Actividad Central Oficina 012.

Artículo 2º.- Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicios de la Doctora Cecilia PENCO, Luján Nº 212277, al área de la Unidad Sanitaria Intermedia Valentin Alsina dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Oficina 012, quien se desempeñaba en la Unidad Sanitaria Intermedia Centro Pítona Villa tanto Jurisdicción Subjurisdicción, Actividad Central, Oficina 025.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contable General a promover oportunamente a partir del día 1º de Junio de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- El presente será ratificado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento a Dirección General de Personal, Dirección Contable General y Archivos.

[Firma]
INTENDENTE MUNICIPAL



[Firma]
SECRETARIO DE SALUD

Director General de Personal
Intendente
Nº 11

SECRETARÍA DE SALUD
L. J. 2007